



Resolución Directoral

Nº 293 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 09 OCT. 2017

Visto el Memorándum Nº 134-2017/ENAMM/ACRED de fecha 11 de octubre del 2017, cursado por el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977, reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014, Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de la Universidades;

Que, el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación superior – PROCALIDAD, es un Proyecto de Inversión (SNIP 140673), cuyo objetivo central es el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el Perú. En este sentido, busca modificar la calidad del servicio, entendida en términos de la eficacia que deben mostrar las Instituciones de Educación superior – IES – para desarrollar en sus estudiantes un conjunto de conocimientos y herramientas que les permitan desempeñar con solvencia las tareas valoradas en el mercado de trabajo;

Que, la Sexta convocatoria se realiza en el marco de las políticas y lineamientos de Educación Superior emanados por el Ministerio de Educación (MINEDU) y por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Está dirigida a las instituciones de Educación Superior – Institutos y Universidades Públicas.

Que, mediante memorándum de visto, el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", precisa que en relación al Plan de Mejora de PROCALIDAD, es necesario efectuar el cierre técnico correspondiente debiendo designarse a los responsables de suscribir el acta de cierre técnico del Plan de Mejora;

Que, en tal sentido es pertinente designar a los responsables de suscribir el acta de cierre técnico del Plan de Mejora.





De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de cierre del Plan de Mejora los mismos que serán responsables de suscribir el Acta de Cierre Técnico del Plan de Mejora, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mgtr. MMN Carlos Manuel BORJA García	Director Académico de Pre Grado
2	Mgtr. Maria Elena CALERO Cerna	Secretaria Académica de Pre Grado
3	CPC. Carlos Oswaldo SANCHEZ Gonzales	Jefe de Presupuesto
4	Ing. Walter Jesús SANCHEZ Casimiro	Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío

Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Raúl DIEZ Alvarado

00961085